ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 129
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE SALUD NÚMERO 86 DE PONCE; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL

POR CUANTO: El Artículo 9.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.003 de la Ley Núm. 81, *supra.*, dispone que el Municipio podrá instar un proceso de expropiación forzosa por cuenta propia siempre y cuando la propiedad no pertenezca al Gobierno Central o alguna de sus instrumentalidades o corporaciones públicas.

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de la propiedad localizada en la Calle Salud Número 86 de Ponce, mediante compra o expropiación forzosa para el desarrollo de un proyecto residencial y/o comercial.

(2115.03) metros cuadrados, según consta en el Registro de la Propiedad. Dicha propiedad, está inscrita en el Registro al folio 50 del tomo 2030 de Ponce I, finca Número 22993. Surge del Registro, que la propiedad consta inscrita a favor de la señora Magda Mercedes Margarita, señora María Eugenia Mercedes, señora Mercedes Casilda, señora Marilina Mercedes Milagros, señora Margarita Mercedes Lourdes, y el señor Miguel Pedro; todos de apellidos Sastre Wirshing.

POR CUANTO: La propiedad fue mensurada por el Municipio Autónomo de Ponce. La cabida producto de la mensura fue de dos mil ciento seis punto tres cero cero nueve (2106.3009) metros cuadrados.

POR CUANTO: De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el tasador Sr. José M. López, Licencia Número 628, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de novecientos ochenta y nueve mil dólares ($989,000.00).

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce, está evaluando la Consulta Núm. CHTT 2008-0004, relacionada con la adquisición de la propiedad.

POR CUANTO: Para la consecución de la política pública establecida por el Municipio Autónomo de Ponce, es conveniente, útil y necesario la adquisición inmediata de la propiedad antes descrita mediante compra o expropiación forzosa.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se declara de necesidad y utilidad pública para el desarrollo de un proyecto residencial y/o comercial, la propiedad localizada en la Calle Salud Número 86 de Ponce, y su adquisición mediante compra o expropiación forzosa.

SECCIÓN SEGUNDA: La propiedad que interesa adquirir el Municipio Autónomo de Ponce tiene una cabida de dos mil ciento quince punto cero tres (2115.03) metros cuadrados, según consta en el Registro de la Propiedad. Dicha propiedad, está inscrita en

el Registro al folio 50 del tomo 2030 de Ponce I, finca Número 22993. Surge del Registro, que la propiedad consta inscrita a favor de la señora Magda Mercedes Margarita, señora María Eugenia Mercedes, señora Mercedes Casilda, señora Marilina Mercedes Milagros, señora Margarita Mercedes Lourdes, y el señor Miguel Pedro; todos de apellidos Sastre Wirshing. La propiedad fue mensurada por el Municipio Autónomo de Ponce y la cabida producto de la mensura fue de dos mil ciento seis punto tres cero cero nueve (2106.3009) metros cuadrados, por lo cual, la forma, cabida y colindancias de la referida parcela que se tomará por correcta, es la que aparece en detalle en el plano oficial de mensura preparado por el Ingeniero Rafael de Jesús Rivera, Licencia Núm. 7816.

SECCIÓN TERCERA: El Municipio Autónomo de Ponce, tiene disponible y reservada la suma de novecientos ochenta y nueve mil dólares ($989,000.00), de la partida número 208-805-03-43-0842-94.32, para la adquisición de dicha propiedad.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante, para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce, gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de la referida propiedad, y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza y se ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, para que proceda, si se expropiara dicha propiedad, a expedir un cheque por la suma de novecientos ochenta y nueve mil dólares ($989,000.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina de Propiedad Inmueble, a la Oficina de Seguros, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES MAYO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por: SGQ

nom

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: **Que la precedente Ordenanza Núm.** ***129, serie 2007-2008; PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE SALUD NÚMERO 86 DE PONCE; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL; aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 20 de mayo de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Pedro A Castaing Torres

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***martes, 20 de mayo de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 21 de mayo de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 22 de mayo de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***jueves, 22 de mayo de 2008.***

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm